DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2014-3035 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DEL SEÑOR JAIRO MUNAR MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.262.154.

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08 - 2014-3035	SUB. DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE (SSFFS)	3853416	**JAIRO MUNAR MARTINEZ**	AUTO DE PRUEBAS	**Sandra Paola Jaimes Chona**	**Héctor Abel Castellanos Pérez**

2. Antecedentes

Que el día **veintidós (22) de marzo de 2013**, mediante **Acta de Incautación No. SA 22-03-13-0229/CO1633-12**, la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. - Policía Ambiental y Ecológica, practicó diligencia de decomiso de cinco (5) especímenes de flora silvestre denominados ORQUIDEA (Cattleya sp), al señor **JAIRO MUNAR MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.262.154, por no contar con el Salvoconducto Único de Movilización Nacional que autorizara su movilización, conducta que presuntamente vulneró el artículo 74 del Decreto No. 1791 de 1996, y el artículo 3º de la Resolución No. 438 del 5001.

Que los especímenes incautados fueron dejados a disposición para su adecuado manejo en la oficina de enlace de la SDA, ubicada en la Terminal de Transporte Terrestre El Salitre, en donde fue recibido mediante **Formato de Custodia FC FL 0100 SA/C01633-12**.

Que mediante **Informe Técnico preliminar del 22 de marzo de 2013,** la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre identificó los especímenes de Flora Silvestre incautados 0,050 Kg de Cattleya sp, una (1) Cattleya sp, una (1) Cattleya karchoveana (hib), Una (1) Cattleya walkeriana (hib), Una (1) C. White x C. queen (hib) y una (1) Cattleya (hib).

Que mediante **Auto No. 05732 del veintiocho (28) de septiembre de 2014**, la Dirección de Control Ambiental, encontró mérito suficiente para dar inicio al proceso sancionatorio ambiental, en contra del presunto infractor, al señor **JAIRO MUNAR MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.262.154, en los términos del artículo 18 de la ley 1333 de 2009, el cual dispuso:

> *(…)* ***ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR*** *proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra del señor* ***JAIRO MUNAR MARTÍNEZ,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 19.262.154, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. (…)*

Que el acto administrativo en mención fue notificado por aviso al señor **JAIRO MUNAR MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.262.154, el día 19 de diciembre de 2014, fijado el día 11 de diciembre de 2014 hasta el día 18 de diciembre de 2014, enviado

mediante radicado 2014EE182003 del 31 de octubre de 2014, previo envió de citatorio mediante radicado 2014EE165738 del 06 de octubre de 2014.

Así mismo, el citado Auto fue publicado en el Boletín Legal de Ia Secretaria Distrital de Ambiente el día 24 de abril de 2015 y comunicado al Procurador Ambiental y Agrario de Bogotá, con radicado 2014EE187459.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante **Auto 02635 del 14 de agosto de 2015,** formuló a título de dolo, el siguiente cargo único al señor **JAIRO MUNAR MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.262.154, ubicado en la Finca Bella vista- Municipio de Cachipay - Cundinamarca, así:

> *"CARGO ÚNICO: Por movilizar en el territorio nacional cinco (5) especímenes de flora silvestre denominados así: 0,050 Kg de Cattleya sp, una (1) Cattleya sp, una (1) Cattleya karchoveana (hib), Una (1) Cattleya walkeriana (hib), Una (1) C. White x C. queen (hib) y una (1) Cattleya (hib), sin el respectivo salvoconducto que ampara su movilización, vulnerando presuntamente con esta conducta el artículo 74 del Decreto N° 1791 de 1996 y el artículo 3° de la Resolución No. 438 del 2001, al no solicitar este documento administrativo que regula el desplazamiento del recurso de flora silvestre, como lo estipula el procedimiento señalado en las norman referidas."*

Que el **Auto 02635 del 14 de agosto de 2015** fue notificado al presunto infractor por edicto fijado el 10 de diciembre de 2015, desfijado el 16 de diciembre de 2015, con constancia de ejecutoria del 17 de diciembre de 2015**.**

Que el señor **JAIRO MUNAR MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.262.154, no presentó escrito descargos en contra del **Auto 02635 del 14 de agosto de 2015.**

3. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

- Auto de inicio No. 05732 del 28 de septiembre de 2014.
- Auto de cargos 02635 del 14 de agosto de 2015.

4. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

Una vez revisado el expediente, se verifica que la última actuación es el Auto No. 02635 del 14 de agosto de 2015 *"por el cual se formula pliego de cargos y se adoptan otras disposiciones*"

5. Recomendaciones para el Saneamiento (Diagnostico Archivo). Hoja de Ruta

Una vez realizadas las consultas en el ADRES y en la Registraduría, se determina que el señor **JAIRO MUNAR MARTINEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.262.154, se encuentra que su número de identificación se encuentra activo en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo) y registra con afiliación activa en el Sistema General de Seguridad Social, así las cosas, es procedente proyectar el Auto de pruebas.

6. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2014-3035**

- Consulta **ADRES**
- Consulta **REGISTRADURIA**



Firma de quien elabora
Septiembre 2023